



El "mitómano" de Isaías

Un trabajo periodístico de investigación llevado a cabo en Colombia, logró acceso al expediente de Giovanni Vásquez de Armas en la Fiscalía colombiana, donde todos los documentos tienen fechas anteriores a su aparición como testigo de la Fiscalía venezolana en el caso Anderson y el término que más se repite es la apreciación de "mitómano".

Por **MARÍA ANGÉLICA CORREA**

EL legajo de documentos en un expediente del 2004 de la Fiscalía Nacional de Colombia, en donde Giovanni Vásquez de Armas es investigado para confirmar la veracidad de su testimonio en la averiguación que se abrió a un grupo de agentes del DAS, revela las conclusiones de la fiscalía sobre su conducta, al tiempo que arroja datos que contradicen las declaraciones del testigo en Venezuela.

Según estos documentos de la Fiscalía colombiana, el 14 de abril de 2004, se presentó ante el Cuerpo Técnico de Investigación (CTI) de Riohacha, Colombia, un hombre que se identificó como Giovanni José Vásquez De Armas, manifestando que era un paramilitar integrante del bloque norte de las Autodefensas Unidas de Colombia, con injerencia en el Departamento de La Guajira, en especial en las ciudades de Riohacha y Maicao, y que deseaba desmovilizarse y acogerse a los beneficios del programa de reinserción de la Presidencia de la República. Al momento de su entrega suministró armas largas y cortas (en su mayoría nuevas), vehículos e información valiosa para la fiscalía colombiana, al acusar a un grupo de agentes del Departamento Administrativo de Seguridad de Colombia (DAS) de participar en tráfico de armas y actividades que tienen que ver con los paramilitares que actúan en el departamento de La Guajira. Esto originó un operativo que culminó con la captura de los acusados por Vásquez. Simultáneamente las autoridades judiciales iniciaron el proceso de desmovilización de Vásquez De Armas. En consecuencia al Comité Operacional para la Dejación de Armas (CODA), se le enviaron los documentos requeridos por la Ley.

Lo anteriormente narrado está inserto en la Decisión de la Fiscalía 32 Delegada Especializada de Colombia, con fecha 28 de marzo del 2005, en relación

a la averiguación que se le aperturó a varios agentes del DAS, fundamentada en la Declaración Jurada rendida por Giovanni Vásquez de Armas (informe CTI-SIA N° 1066, de Riohacha).

Sin embargo, sobre los vehículos entregados por Vásquez de Armas, se pudo constatar que los había adquirido a terceros, (que nada tenían que ver con las AUC) y que no habían sido pagados para esa fecha, "es decir, que Vásquez De Armas mintió al hacer entrega de esos vehículos a las autoridades", por esa razón se ordenó su devolución a los verdaderos propietarios.

Aparentemente se trata del mismo hombre que en Venezuela ante el Fiscal General de la República, Isaías Rodríguez, ante el fiscal Octavo Gilberto Landata Gordón y luego, ante el juez Décimo Noveno de Control, Gumer Quintana Gómez, relató con detalles la planificación del asesinato del fiscal Danilo Anderson, convirtiéndose en "testigo clave" del caso Anderson.

Contradicción en las fechas de ¿cuándo se desincorporó?

Las fechas y detalles anteriormente descritos en documento de la Fiscalía 32 de Colombia sobre la desmovilización de Vásquez De Armas se contradicen con lo expuesto por el "Testigo" en Venezuela cuando declara que entra en el Programa de Protección en una fecha que se cuenta a partir del 21 de noviembre de 2004 (después de la muerte del fiscal Anderson); distinta a la señalada por la fiscalía colombiana, que es el 14 de abril de 2004. Además, si la fecha señalada por la fiscalía colombiana es la cierta, cómo es que para el mes de noviembre seguía realizando funciones para los paramilitares, cuando declara que el 14 de noviembre de 2004 (días antes del asesinato de Anderson) se reunió en un restaurante de nombre Hilda en la ciudad de Caracas. "Allí el señor Johan y los hermanos

EDIFICIO DIANA
CALLE 130 N° 63-02

La periodista María Angélica Correa, en su labor de investigación, entra en el edificio que el Testigo indicó en Acta como su residencia permanente en Bogotá y donde, según información verbal de la inmobiliaria que administra el inmueble, vivió alquilado durante 4 meses antes de irse a Venezuela.



Guevara, finiquitamos los últimos detalles de la operación y les hice entrega de un millón doscientos mil dólares”.

No eran las AUC, sino un colegio

A pesar de que como testigo del caso Anderson afirma *que a principios del 2003 ingresa a las AUC*; en el informe de la Fiscalía de Colombia de fecha 11 de agosto de 2004, No. 284-UDH-DIH (que tuvo como objetivo verificar la hoja de vida del señor Giovanny José Vásquez De Armas), aparecen declaraciones de testigos de la población de Fundación Magdalena, como la Directora del Colegio Sagrado Corazón, María Pezzano, C.I. 57.400.079, quien manifestó que Vásquez empezó a trabajar en ese plantel a principios de *marzo a junio de 2003*, presentando una Hoja de Vida que lo acreditaba como licenciado en idiomas, psiquiatra de una clínica en el pueblo y profesor de artes marciales. La Directora le pidió que le dictara clases de inglés y de artes marciales a los cursos de séptimo y octavo grado. Por último, informa que según aparecía en su cédula, era de nacionalidad venezolana.

Igualmente, según este informe Vásquez de Armas, dictó dos charlas de orientación profesional a los estudiantes del grado undécimo del colegio La Sagrada Familia, como médico psiquiatra, en el mes de *abril de 2003*.

Por último, estas fe-

chas también coinciden con la declaración de un médico Reynaldo de La Valle de La Valle, C.I. 19.369.778, quien manifestó ser el dueño de la clínica Milenio donde el “testigo” *trabajó a principios del año 2003*, “cuando se presentó aduciendo ser médico psiquiatra y que los papeles estaban en trámites porque había estudiado en Venezuela”.

Efectivamente, todo parecería indicar que en esa fecha Vásquez laboraba como maestro y médico psiquiatra de una clínica del municipio Fundación Magdalena y no como paramilitar. Esto estaría confirmado en la respuesta del Comando de Batallón de Infantería Mecanizada No.6 de Cartagena con sede en la ciudad de Riohacha, que se señala en el informe 284, de 11 de agosto de 2004: “En cuanto al oficio No.1223 DH-DIH donde se solicita si el señor Giovanny José Vásquez aparece en el orden de batalla como miembro de la organización delincriminal AUC. Dando respuesta con oficio No.0216 BR2-BICAR-S2-INT-252, que el citado señor *no aparece en los archivos con anotaciones que lo sindique de pertenecer o haber pertenecido a grupos subversivos hasta la fecha*”.

También en ese informe se hace referencia a la respuesta de fecha de 27 de julio de 2004 en la que la oficina programa de Reinserción de la Vida Civil de la Presidencia de la República de Colombia, informa que el señor Vásquez de Armas, *no figura regis-*

¿Estaba Vásquez De Armas en la cárcel en las fechas donde señala las reuniones con los supuestos autores intelectuales?

Existe un Informe de Captura en Flagrancia N°128 con fecha *16 DE AGOSTO DEL 2003*, según el cual “el testigo” fue capturado en la clínica Milenio, ejerciendo como médico Psiquiatra.

Sin embargo, como testigo del caso Anderson declara que en agosto del 2003, está en la selva de Colombia como integrante del grupo de paramilitares perteneciente al bloque norte de la AUC bajo el mando del Jorge 40; y que *aproximadamente, en el mes de agosto del 2003 Patricia Poleo entra en contacto con Jorge 40*. Luego, más adelante declara que se celebró una *reunión en PANAMÁ con los autores intelectuales desde el 3 de septiembre al 6 de septiembre del 2003*.

Informe N° 125 del 15 de agosto del 2003 suscrito por el investigador criminalístico Fabián Cáceres Cárdenas.

"(...) una vez retenido y cuando se le puso de manifiesto que ya se sabía la verdad de su historia falsa (...), solicitó que no se le fuera a maltratar, que lo había hecho porque la gente era muy ingenua y él no le había hecho daño a nadie, que nunca fue AGENTE DEL FBI y que tampoco es SIQUIATRA, que a él siempre le gustó pertenecer a un grupo como este pero no había podido, por eso mentía sobre su identidad".

trado en sus bases de datos como certificado por el Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA).

"Ciudadano norteamericano"

En la documentación analizada se puede observar las diferentes nacionalidades que tendría Vásquez De Armas. Como por ejemplo, en el Acta de Captura en Flagrancia, con fecha 16 de agosto de 2003, donde se lee: "*supuesto ciudadano venezolano* y falso médico... (...)", con C.C No: 10.575.652. En el mismo informe se señala que para verificar si Vásquez poseía la nacionalidad venezolana, se solicitó información al Consulado venezolano según oficio 0132-DH-DIH, "de lo cual no se ha tenido contestación."

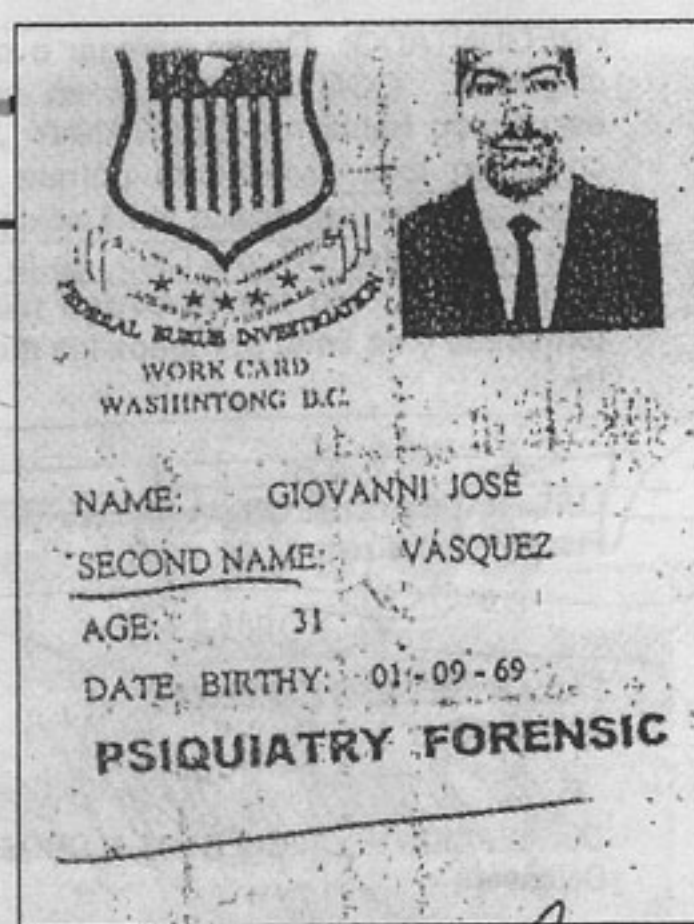
Pero en el mismo informe 284 se señala que Vásquez de Armas manifestaba en público "que era miembro activo del FBI y psiquiatra de esa entidad americana, que era *ciudadano americano, pero que nació en Puerto Rico*".

Y en un informe No.0482 FGN-CTI.GOC de fecha Valledupar 10-11-1999, se lee en uno de sus apartes lo siguiente: "que el sujeto que se hacía pasar como médico forense del Cuerpo Técnico de Investigación de la Fiscalía General de la Nación, fue identificado como Giovanni José Vásquez de Armas, con C.C: *84.086.570 de Maicao, Guajira*".

Más colisión de fechas

Existe una Declaración Jurada, rendida por Vásquez De Armas, donde *declara que fue amenazado de muerte junto con su familia* para obligarlo a entrar en las AUC y por lo tanto se presentó ante un funcionario del DAS y le propuso que si le brindaban una inmunidad judicial él se infiltraba en las filas de la AUC. Según su declaración esto lo hizo del 22 de enero, al 2 de febrero del 2004. Esta versión difiere de las Actas como testigo del caso Anderson, donde *declara que ingresó a voluntad por recomendación de Belisario Molina* quien lo puso en contacto con el comandante del grupo paramilitar del Bloque 4, Jorge 40.

La afirmación de Vásquez de que estuvo colaborando con el DAS desde el *22 de enero al 2 de febrero del 2004*, no concuerda con su declaración en el caso Anderson, cuando deja constancia "que desde la primera reunión (*septiembre del 2003*), hasta la última realizada en fecha *14 de noviembre del 2004*, le



Identificación del FBI en moderno spanglish.

había entregado informe detallado al DAS, de todo lo que se estaba planeando (...)"

Un carnet chimbo del FBI

En el análisis que se le hicieron a documentos de Vásquez de Armas por funcionarios del CTI (Informe No.125 del 15-08-2003) se lee las siguientes conclusiones:

Carnet del FBI: "Parece que él mismo lo elaboró, en el carnet se lee "Federeal Burue Investigation", cuando en realidad sería "Federal Bureau of Investigations". Además se lee: Work Car que significa en español, tarjeta de trabajo, cuando en realidad se trataría de una identificación de trabajo, para lo cual sería ID Work. En la descripción del apellido escribe: Second Name, cuando en realidad se escribe en inglés Last Name."

Otro documento que habría sido forjado por Vásquez de Armas, sería la **Recomendación que le hace la Policía Nacional de Colombia:** cuando los peritos analizan este documento llegan a la siguiente conclusión: "(...) Basta con detallar el supuesto nombre de quién lo recomienda, Fernando Santa Cruz Londoño, reconocido narcotraficante, juzgado por la justicia colombiana."

Además, cuando Vásquez de Armas laboró en la clínica Milenio, en donde se hizo pasar como médico psiquiatra, firma y coloca Registro Médico 2981, el cual verificaron y no existe. El dueño de la Clínica, Reynaldo de La Valle De La Valle, declaró que Vásquez De Armas le informó que su título de médico Psiquiatra lo sacó en Venezuela. Sin embargo, en su resumen curricular aparece que su título de médico lo obtuvo en 1988 en la "Jhons Hopkins University Medicina School, Washington D.C." y señala post grado en Medicine School, en la misma ciudad. Además de una especialización en psiquiatría forense en la "Johons Hopkins, Hospital Psiquiatria, de 1991-1995." (Nótese que aparece Jhons y Johons).

Así mismo, en su resumen curricular aparece que

PREGUNTADO. Desea agregar o corregir algo mas a la presente diligencia. CONTESTO. Si en todas las partes en donde he escuchado hablar de GEOVANNY JOSE DE ARMAS, lo conocen como un loco jovialmente porque habla mucho y dice muchas mentiras, caso especifico los funcionarios de policia judicial que lo han tratado del CTI, del DAS, de la oficina juridica de la cárcel de Santa Marta. No siendo otro el motivo de la presente se da por terminada y se firma por todos los que en esta intervinieron, una vez leída.

~~LUIS FRANCISCO BECERRA ARQUE~~
Fiscal Especializado

FABIAN CACERES CARDENAS
Declarante

CONCEPCION RODRIGUEZ VILLALOBOS
Defensora

ELSA SERMENO JARABA
Asistente de Fiscal III



Santa Marta 16 de Agosto del 2003

INFORME No 128 S.I. A. (C.T.I./S.M. FAENGA M.T. 123

DE: SECCION DE INFORMACION Y ANÁLISIS

PARA: Dr. FRANCISCO JAVIER MAZO ZAPATA
Jefe Sección Información y Análisis

DESTINO: Dr. OSCAR HERNÁNDEZ
FISCAL SECCIONAL

REFERENCIA INFORME CAPTURA EN FLAGRANCIA

OBJETO DE LA MISIÓN

Dentro de las diligencias de verificación respecto de la información contenida en el informe 124 que adelanta esta sección y que esta a su disposición en el cual se pone en conocimiento una serie de hechos en los que se enuncian actividades a las cuales se dedica el señor GIOVANNY JOSE VÁSQUEZ, presunto ciudadano Venezolano, quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía Venezolana 10.576.652.

La Orden de Captura en Flagrancia de Vásquez de Armas, el 16 de agosto de 2003 en Fundación Magdalena.

Declaración del 31 de enero de 2005, ante la Fiscalía 32 de Colombia, de Fabián Cáceres Cárdenas, Investigador Criminalístico II del CTI, analista de inteligencia por más de 5 años, especializado en variables de paramilitarismo y subversión y quien conoció a Vásquez de Armas desde el 2000, se refiere a su hábito de decir "muchas mentiras".

trabajó desde 1996 al 2000 en la Fiscalía General de la Nación como psiquiatra forense, sección crímenes violentos. Sin embargo, según el informe 453 del 12 de agosto de 2003, suscrito por los investigadores judiciales José Uriel Zapata y Mauricio Hernández Gómez, se señala que Vásquez estuvo detenido por el DAS de Valledupar para los años 1997 a 1998 bajo "sindicaciones de Estafa".

"Personalidad mitómana"

En Declaración Jurada ante la Fiscalía 002 de Colombia, con fecha 24 de noviembre del 2004, identificada como Referencia N° 27.975, que rinde el médico forense Pedro Guillermo Velandia Moreno, titular de la C.I. N° 19.099.253, ex director de Medicina Legal del departamento de la Guajira, contestó a una de las preguntas "Creo que se trata de un Mitómano Compulsivo". Pero no sólo en esta declaración aparece la palabra "mitómano", sino también en la Decisión de la Fiscalía 32-Delegada Especializada, en Barranquilla, el 28 de marzo del 2005, Rad. 910, la Fiscalía se refiere a Vásquez de Armas en los siguientes términos:

"(...) respecto a la personalidad *mitómana* del señor Giovanni Vásquez de Armas (...) la gran capacidad de engaño que posee el señor Giovanni Vásquez de Armas, de la cual puede ser víctima cualquier funcionario judicial, haciendo memoria que para el curso de Riohacha, fue tan hábil que engañó al Comandante de la Policía, al Comandante del Batallón del Ejército, y a los Directores del DAS, y del C.T.I., este

1. GIOVANNI VÁSQUEZ DE ARMAS, con una personalidad mitómana, se presenta ante el C.T.I., de Riohacha el día 14 de abril de 2004 y hace entrega de armas largas y armas cortas en su mayoría nuevas, argumentando su deseo de vincularse al Programa de Desmovilización, reconociendo en injurada ser miembro de las autodefensas con injerencias en el Departamento de La Guajira, en especial en las ciudades de Riohacha y Maicao.

Las autoridades judiciales de este momento, iniciaron el proceso de desmovilización e igualmente iniciaron un proceso de judicialización de la información suministrada por este presunto desmovilizado. Al Comité Operacional para la Dejación de Armas - CODA, se enviaron los documentos requeridos por la ley tales como la entrevista, la indagatoria, el acta de buen trato y el análisis respectivo de las circunstancias planteadas por el desmovilizado como presunto miembro de las auc y con ello bastó para obtener el certificado de dicha entidad, es decir que el CODA no estaba en la obligación de tener en cuenta los datos plasmados en el informe del Investigador Judicial JUAN MANUEL ARTEAGA y mucho menos la declaración jurada de FABIAN CÁ CERES, siendo circunstancias ajenas y paralelas vividas por el señor VÁSQUEZ DE ARMAS, pues su carácter de miembro de las auc no podía ser determinado por las circunstancias mitómanas vividas por él y mucho menos las relaciones con particulares y miembros del Estado involucradas en esta investigación.

Las conclusiones de la Fiscalía Colombiana sobre Vásquez de Armas: "Personalidad mitómana."

último doctor Carlos Mario Restrepo Restrepo, hoy Director Seccional del C.T.I., en Cundinamarca (...)"

Más adelante se puede leer otras conclusiones de la Fiscalía:

"Giovanni Vásquez de Armas, con una *personalidad mitómana*, se presenta ante el C.T.I., de Riohacha el día 14 de abril del 2.004 y hace entrega de armas, argumentando su deseo de desmovilizarse, reconociendo en injurada ser miembro de las autodefensas. (...) pues su carácter de miembro de las AUC no podía ser determinado por las *circunstancias mitómanas vividas por él (...)*".

Finalmente otras consideraciones de la Fiscalía: "es decir, Giovanni Vásquez de Armas no era integrante de las AUC y muy seguramente su actividad era la del tráfico de armas (...) y en este contexto consideramos que tiene mayor sustento probatorio que el informante estaba dedicado al tráfico de armas por la Guajira entre Colombia y la República de Venezuela (...)" ②